



RESOLUCION DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA VI-ARRIONDAS POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE EPOETINA ALFA CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA VI – ARRIONDAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expte.- CA-SUM-04/2017

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Resolución de la Gerente del Área Sanitaria VI-Arriondas de fecha 9 de mayo de 2017, se acuerda iniciar el expediente para la contratación del Suministro de Epoetina Alfa, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital del Oriente de Asturias, dependiente de la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas.

II.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias en fecha 2 de junio de 2017.

III.- Una vez concluido el plazo de presentación de oferta, se han presentado las empresas SANDOZ FARMACÉUTICA SA Y JANSSEN CILAG SA.

IV.- Reunida la Mesa de Contratación el 11 de agosto de 2017 para el estudio y calificación de la documentación administrativa general, se comprueba que no existe ningún defecto documental a subsanar y por unanimidad declaran como admitidas a ambas empresas, tras acreditar que cumplen con los criterios de capacidad de obrar y solvencia que se exigen en el PCAP.

V.- En el mismo acto, se procede a la apertura del sobre nº 2 Oferta económica y Técnica correspondiente a criterios de adjudicación evaluables automáticamente y valoración de muestras del producto ofertado, y procediendo a la lectura de los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas.

Tras un receso para aplicar las fórmulas correspondientes a los criterios de adjudicación, tal y como se detalla en el Anexo que se adjunta al acta, se obtienen las puntuaciones finales de cada una de las ofertas admitidas en esta fase de valoración del **SOBRE N° 2**, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El resultado y el estudio detallado, después de las oportunas deliberaciones, es aprobado por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación con las puntuaciones totales que se detallan a continuación:

	JASSEN CILAG SA	SANDOZ FARMACÉUTICA SA
CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA	68,57	80,00
CRITERIO 2: PLAZO DE ENTREGA	0,00	15,00
CRITERIO 3: DISPOSITIVO PROTECCIÓN PINCHAZOS	5,00	5,00
TOTAL	73,57	100,00

VI.- Tras un breve receso, se somete a consideración de la Mesa la propuesta de adjudicación, que asume dicha propuesta y por unanimidad deciden:

Expte: CA-SUM- 04/2017

Página 1 de 4



A la vista de la puntuación obtenida, la Mesa de Contratación eleva la propuesta de adjudicación a favor de **SANDOZ FARMACEUTICA SA por un importe de 1,20 € por 1.000 UI haciendo un total de 118.368 € (IVA 4% excluido).**

VII.- De conformidad con lo señalado en el artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de constituir la garantía que, en su caso, sea procedente, así como la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública.

VIII.- Con fecha 7 de septiembre de 2017 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación requerida, que recibe correctamente y dentro del plazo, por lo que la Mesa por unanimidad acuerda Elevar al Órgano de Contratación **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SANDOZ FARMACEUTICA, S.A. (CIF.- A-08233801)**, por acreditar correctamente que cumple con todas las condiciones para contratar con la Administración Pública, y ser la OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 15.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, creadora del Servicio de Salud, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, es el órgano de contratación dentro de su ámbito competencial.

SEGUNDO.- A tenor de lo establecido en el punto Quinto, apartado 1, de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA de 6/08/2012) de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se delegan atribuciones en autoridades y órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, la competencia para la tramitación del presente expediente corresponde a la Gerencia del Área Sanitaria VI.

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 151.3 y 151.4 del TRLCSP, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, se notificará al candidato o licitador y, simultáneamente se publicará en el Perfil del Contratante. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en el que deberá procederse a su formalización, conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

CUARTO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 151.3 del TRLCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

QUINTO.- Consta en el presupuesto del centro de gasto crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida 9701600/G/412B/221022, para la resolución del presente expediente de contratación.



Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del Suministro de “EPOETINA ALFA”, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital del Oriente de Asturias, a la empresa **SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A. CIF.-A-08233801**, conforme a la siguiente tabla:

N.º Lote	Denominación	Empresa	CIF	Precio ofertado (sin IVA)	IVA
-	EPOETINA ALFA	SANDOZ FARMACÉUTICA S.A.	A-08233801	1,20 €/1.000 UI	4%

SEGUNDO.- Disponer un gasto total de **123.102,72 €** (IVA 4% incluido) de los cuales 4.734,72 € corresponden al 4% de IVA y **118.368 €** a la base imponible, a favor de **SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A. CIF.-A-08233801**, por el importe detallado con cargo al presupuesto del centro de gasto de la Gerencia Área Sanitaria VI-Arriondas, en la aplicación presupuestaria 9701600/G/412B/221022, y el siguiente desglose de anualidades:

	UNIDADES ESTIMADAS anualidad miles de UI	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA	IMPORTE IVA (4%)	IMPORTE TOTAL CON IVA
2017 (2 meses)	8.220	1,20 €/mil UI	9.864,00 €	394,56 €	10.258,56 €
2018 (12 meses)	49.320	1,20 €/mil UI	59.184,00 €	2.367,36 €	61.551,36 €
2019 (10 meses)	41.100	1,20 €/mil UI	49.320,00 €	1.972,80 €	51.292,80 €
	98.640		118.368,00 €	4.734,82 €	123.102,72 €

TERCERO.- Notificar la adjudicación al licitador y ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

CUARTO.- Ordenar la formalización del preceptivo contrato a favor del adjudicatario dentro del plazo legal establecido.



QUINTO.- Contra la presente resolución que se emita, podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, Recurso Especial en materia de contratación en el plazo de QUINCE (15) DIAS hábiles contados a partir del siguiente a aquél en el que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Arriondas, 21 de septiembre de 2017

LA GERENTE DEL ÁREA SANITARIA VI,
P.D. de la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias
en Resolución de 3 de agosto de 2012 del B.O.P.A. 6/08/2012

Fdo.: D^a Margarita Pendás Toribio

